

FECHA: 02/05/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	DHIC
RAZÓN SOCIAL	DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/04/2022
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

PRIMERA: Se resuelve aprobar los informes a que se refiere el artículo 172 de la LGSM, correspondiente al Ejercicio Social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, mismo informe que fue entregado con la anticipación debida a los Accionistas de la Sociedad, lo anterior de conformidad con el artículo 173 de la LGSM, que incluye: (1) el estatus sobre la marcha de la Sociedad en el Ejercicio Social citado, así como sobre las políticas seguidas, (2) una explicación de las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, (3) el estado que muestra la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre del Ejercicio Social 2021, (4) el estado que muestra, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la Sociedad durante el Ejercicio Social ante mencionado, (4) el estado que muestra los cambios en la situación financiera durante el Ejercicio Social 2021, (5) el estado que muestra los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el Ejercicio Social de 2021, y (6) las notas necesarias que complementan y aclaran la información que suministran los estados anteriores. En adelante identificados conjuntamente los estados a que se refieren los numerales del 3 al 6, inclusive, como los "Estados Financieros".

SEGUNDA: Se resuelve aprobar el informe de los Comisarios Sociales, correspondientes al Ejercicio Social del año 2021, mismos que con anterioridad a esta fecha, fueron entregados a los Accionistas para su análisis y opinión, instruyéndose a la administración de la Sociedad resguardar un ejemplar de los informes.

TERCERA: Se resuelve aprobar sin observación, reserva, ni modificación alguna, los Estados Financieros concluidos el 31 de diciembre del año 2021, instruyéndose a la administración de la Sociedad resguardar un ejemplar de los Estados Financieros.

CUARTA: Para efectos de lo dispuesto en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se resuelve aprobar el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2021, preparado de conformidad con el artículo 52 fracción III del Código Fiscal de la Federación, informe que deberá ser resguardado por la administración de la Sociedad.

QUINTA: Se resuelve aprobar el resultado del Ejercicio Social de 2021, mismo que presenta una utilidad neta en el periodo de \$461,745 (cifra en miles de pesos), solicitando a la administración registre ésta en la cuenta que corresponda.

SEXTA: Se resuelve aprobar que del monto de la utilidad resultante en el Ejercicio Social 2021, de ser necesario, se separe el 5% para constituir el fondo de reserva legal de la Sociedad, hasta que importe la quinta parte del capital social.

FECHA: 02/05/2022

SÉPTIMA: Se resuelve ratificar a los señores Jorge Ballesteros Franco, Jorge Eduardo Ballesteros Zavala, Diego Ramos González de Castilla y Enrique Rojas Blásquez, como Consejeros Propietarios, y a los señores Diego Xavier Avilés, Paul Andrew Rangel Merkley, Jose Luis Manzano Robleda y Jonatan Graham Canedo, como Consejeros Suplentes, agradeciéndoles su renuncia a no percibir emolumento alguno por su gestión durante el Ejercicio Social 2021.

OCTAVA: Se resuelve ratificar al señor Juan José Trevilla Rivadeneyra, como Secretario No Miembro del Consejo de Administración, y al señor Jonatan Graham Canedo, como Prosecretario de dicho órgano colegiado.

NOVENA: Se resuelve ratificar a los señores Patricio de la Vega Flores y Martha Leticia Reyes Fabila, como Comisario de la Sociedad, agradeciéndoles su renuncia a no percibir emolumento alguno por su gestión durante el Ejercicio Social 2021.

DÉCIMA: Se resuelve aprobar en términos del artículo 10 de la LGSM, que los licenciados Juan José Trevilla Rivadeneyra y Jonatan Graham Canedo, como Delegados Especiales, de manera conjunta o individual en nombre y representación de la Sociedad, en caso de ser necesario, de considerarlo necesario o conveniente: (a) comparezcan ante el Notario Público de su elección, a fin de protocolizar total o parcialmente este instrumento, (b) registre el o los testimonios de la protocolización en cualesquier registros públicos o privados, (c) emitan certificaciones del presente instrumento, y (d) lleven a cabo todos los actos y gestiones que sean necesarias a fin de que las Resoluciones adoptadas surtan plenos efectos. En relación con lo anterior, en este acto queda ratificados todos los actos y gestiones que lleve a cabo dichos Delegados Especiales en el ejercicio de su encomienda.

Los suscritos, como únicos accionistas DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V., en lo individual, hacemos constar que contamos con la capacidad para adoptar las Resoluciones contenidas en el presente instrumento, manifestando nuestra libre voluntad para ello.